RESOLUCION GERENCIA GENERAL **Publicada el 13.05.2001 (El Peruano)**

Nº 048-2001-EF/94.11

Lima, 10 de mayo de 2001

VISTOS:

El expediente Nº 2000/05753 de ALICORP S.A. y el Memorándum N° 121-2001-EF/94.45 de fecha 10 de mayo de 2001, de la Gerencia de Mercados y Emisores.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de marzo de 2001 la Junta General de Accionistas de ALICORP S.A. acordó realizar una oferta pública de redención de acciones de inversión y suscripción y pago de acciones comunes representativas de su capital social;

Que, mediante escritos remitidos el 17 de abril y 10 de mayo de 2001, ALICORP S.A., a través de sus representantes debidamente acreditados, solicitó a CONASEV el registro del prospecto informativo de la Oferta Pública de Redención de Acciones de Inversión y Suscripción y Pago de Acciones Comunes representativas del capital social de ALICORP S.A., el cual se realizará bajo el régimen de la oferta pública de intercambio;

Que, ALICORP S.A. ha cumplido con presentar la información requerida por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV Nº 141-98-EF/94.10, así como las disposiciones aprobadas mediante Resolución Gerencia General Nº 211-98-EF/94.11; y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 75º y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861, así como a lo establecido en la sesión del Directorio de CONASEV de fecha 06 de abril de 1999, en el cual se delega al Gerente General de CONASEV la facultad para disponer el registro de prospectos informativos a través de trámite general en caso de una oferta pública de valores mobiliarios.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el registro del prospecto informativo correspondiente a la Oferta Pública de Redención de Acciones de Inversión y Suscripción y Pago de Acciones Comunes representativas del capital social de ALICORP S.A. EN EL Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- La oferta pública deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25º y, de ser el caso, en el artículo 29º del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV Nº 141-98-EF/94.10.

Asimismo, se deberá cumplir con presentar a CONASEV la documentación e información a que se refieren los artículos 23º y 24º del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV Nº 141-98-EF/94.10.

Artículo 3º.- El registro a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución no implica que CONASEV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio. Los documentos e información para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a ALICORP S.A., a CREDIBOLSA Sociedad Agente de Bolsa S.A., en su calidad de agente de intercambio, al Banco de Crédito del Perú en su calidad de entidad estructuradora, a CAVALI ICLV S.A. y a la Bolsa de Valores de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PUGA POMAREDA

GERENTE GENERAL